



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
PROVINCIA DE MARAÑÓN- REGIÓN HUÁNUCO – PERÚ
RUC: 20601122805
LEY DE CREACIÓN N° 30360 de fecha: 12/11/2015



ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2023-MDLM/ALC

La Morada, 24 de agosto del 2023

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

POR CUANTO:

El Acuerdo de Concejo N° 020 – 2023 - MDLM, de fecha 25 de agosto de 2023, que aprueba la Ordenanza Municipal Distrital de la Morada que regula la gestión integral de los residuos sólidos en el Distrito de la Morada, en Sesión Ordinaria, del día 25 de agosto del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, los incisos 3 y 4 del artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen que las municipalidades distritales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud; entre las que se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos;

Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
PROVINCIA DE MARAÑÓN- REGIÓN HUÁNUCO – PERÚ

RUC: 20601122805

LEY DE CREACIÓN N° 30360 de fecha: 12/11/2015



las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar;

Que, la presente ordenanza tiene como objeto reglamentar la gestión integral de los residuos sólidos en el distrito de la Morada, con la finalidad de realizar una gestión ambiental y sanitariamente adecuada de los residuos en la jurisdicción de la municipalidad;

Que, en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo N° 1278 y contando con la aprobación del Concejo Municipal en pleno, se aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo

El presente dispositivo establece obligaciones, señala las atribuciones, funciones y responsabilidades a fin de asegurar una gestión y el manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente responsable, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente ordenanza es de aplicación a toda actividad relacionada con la gestión y manejo de residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final, siendo de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica, pública o privada en el ámbito de la Municipalidad Distrital de la Morada.

Artículo 3.- Asuntos no normados por la presente Ordenanza

Para los aspectos no normados en la presente Ordenanza Municipal, referidos al manejo y gestión de residuos sólidos, se aplica lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento.

TÍTULO II

COMPETENCIAS EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 4.- De las instituciones con competencias en materia de residuos sólidos

En la gestión y el manejo de los residuos sólidos municipales participan las siguientes entidades, de conformidad con el marco legal vigente:

1. El Ministerio del Ambiente (MINAM).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
PROVINCIA DE MARAÑÓN- REGIÓN HUÁNUCO – PERÚ

RUC: 20601122805

LEY DE CREACIÓN N° 30360 de fecha: 12/11/2015



2. El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).
3. El Ministerio de Salud.
4. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
5. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
6. Municipalidad Distrital de la Morada
7. Unidad de Limpieza Publica parques, Jardines y Medio Ambiente
8. Comisión de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de la Morada

Las competencias de dichas entidades están especificadas en el Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento.

TITULO III

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 5.- Disposiciones generales de manejo

La municipalidad distrital de la Morada está obligada a realizar las acciones que correspondan para la debida implementación de esta disposición, adoptando medidas de gestión mancomunada, convenios de cooperación interinstitucional, suscripción de contratos de prestación de servicios con empresas debidamente registradas y cualquier otra modalidad legalmente permitida para la prestación eficiente de los servicios de residuos sólidos, promoviendo la mejora continua de los servicios.

La contratación de terceros para el manejo de los residuos no exime a la municipalidad de la responsabilidad de verificar permanentemente la vigencia y alcance de la autorización otorgada a la empresa contratada y contar con documentación que acredite las autorizaciones legales correspondientes de las instalaciones de tratamiento o disposición final de los mismos.

Artículo 6.- Planificación

los objetivos y metas en materia de gestión y manejo de residuos, así como las correspondientes partidas presupuestarias, en concordancia con las disposiciones que correspondan.

Contemplar en los planes de residuos de la Municipalidad Distrital de la Morada el proceso de caracterización de sus residuos, los objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de sostenibilidad con la finalidad de asegurar su calidad y continuidad. Asimismo, involucrar acciones vecinales responsables.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
PROVINCIA DE MARAÑÓN- REGIÓN HUÁNUCO – PERÚ
RUC: 20601122805
LEY DE CREACIÓN N° 30360 de fecha: 12/11/2015



CAPÍTULO II

PROCESOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 7.- Procesos para el manejo de residuos sólidos

El manejo de los residuos comprende las siguientes operaciones o procesos:

- a) Barrido y limpieza de espacios públicos
- c) Almacenamiento
- d) Recolección
- f) Transporte
- i) Disposición final



Artículo 8.- Barrido y limpieza de espacios públicos

Este proceso tiene por finalidad que los espacios públicos que incluyen vías, plazas y demás áreas públicas, tanto en el ámbito urbano como rural, queden libres de residuos sólidos. En caso que dichos espacios no se encuentren pavimentados o asfaltados o en áreas donde por sus características físicas no sea posible realizar el barrido, la Municipalidad Distrital de la Morada debe desarrollar labores de limpieza que permitan cumplir con la finalidad de la referida operación. Corresponde a la sociedad civil coadyuvar en el mantenimiento del ornato del distrito.



Artículo 9.- Almacenamiento de residuos sólidos en espacios de uso público

El almacenamiento de los residuos sólidos municipales en espacios públicos, centros comerciales e instituciones públicas, debe realizarse conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1278.



La capacidad de carga de los dispositivos de almacenamiento debe determinarse en función de la generación y la frecuencia de recolección, de tal manera que ésta nunca sea rebasada, a fin de evitar la dispersión de los residuos sólidos. Dicho almacenamiento debe facilitar las operaciones de carga, descarga y transporte de los residuos sólidos.

Artículo 10.- Recolección

Para el caso particular de la recolección de los residuos sólidos se establece los días lunes, miércoles y viernes en el **DISTRITO LA MORADA**, martes le corresponde **ALTO AZUL Y ZONA E- EL TRIUNFO**, los días jueves le corresponde a **BADEN Y HUAMUCO** los mismos que serán trasladados hacia el centro de acopio municipal.



La Municipalidad de acuerdo a la capacidad técnica y operativa podrá establecer días adicionales para la recolección de sus residuos sólidos.

El horario y la frecuencia de recolección de residuos sólidos son difundidos a través de la página institucional de la Municipalidad Distrital *la Morada*.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
PROVINCIA DE MARAÑÓN- REGIÓN HUÁNUCO – PERÚ
RUC: 20601122805
LEY DE CREACIÓN N° 30360 de fecha: 12/11/2015



Artículo 11.- Transporte

Este proceso consiste en el traslado adecuado de los residuos recolectados hasta la disposición final, empleando los vehículos apropiados, y las vías autorizadas por la Municipalidad Distrital de la Morada.

El transporte de los residuos sólidos es ejecutado por la Municipalidad Distrital de la Morada para tal fin.



Artículo 12.- Disposición final

Los espacios geográficos para la implementación de infraestructura de disposición final son identificados por la municipalidad Distrital de la Morada

La disposición final de los residuos sólidos peligrosos, no peligrosos y residuos provenientes de actividades de la construcción y demolición de gestión municipal deben realizarse en celdas diferenciadas.

Está prohibido el abandono, vertido o disposición de residuos en lugares no autorizados por la autoridad competente o aquellos establecidos por Ley.



TÍTULO IV

DE LA SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, Y SANCIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 13.-

La Municipalidad Distrital de la Morada en calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental Local, realiza la supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos sobre sus administrados que se encuentran en el ámbito de la jurisdicción del distrito acorde a lo señala en el Artículo 79 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, ejerciendo esta función acorde a lo establecido por el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



Asimismo, en el ejercicio de esta función se tipificará las sanciones que correspondan, las cuales estarán consignadas e incorporadas en Cuadro Único de infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de la Morada.



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR La Ordenanza Municipal N°007-2023-MDLM/ALC **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE LA MORADA, PROVINCIA DE MARAÑÓN REGIÓN HUÁNUCO**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER las disposiciones de las infracciones de **LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE LA MORADA, PROVINCIA DE MARAÑÓN REGIÓN HUÁNUCO**, de acuerdo al siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA MORADA
PROVINCIA DE MARAÑÓN- REGIÓN HUÁNUCO – PERÚ
RUC: 20601122805
LEY DE CREACIÓN N° 30360 de fecha: 12/11/2015



CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA MORADA

7.1 GENERACIÓN, ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	MONTO DE LA MULTA % DE LA UIT	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
07-0101	Arrojar o depositar residuos sólidos municipales en lugares no autorizados.	Descargo	Persona: 10 % UIT vehículo no motorizado 50 % vehículo menor 100 % UITvehículo liviano 4 UIT Vehículo pesado 8 UIT	Internamiento temporal de vehículo
07-0102	Arrojar o depositar residuos sólidos no municipales (peligrosos) en lugares no autorizados.	Descargo	Persona: 50 % UIT Vehículo no motorizado 2 UIT	Internamiento temporal de vehículo
			Vehículo menor 4 UIT Vehículo liviano 16 UIT Vehículo 32 UIT Persona: 50 % UIT vehículo no motorizado 1 UIT vehículo menor 2 UIT Vehículo liviano 4 UIT vehículo pesado 8 UIT	Internamiento temporal de vehículo





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA MORADA
PROVINCIA DE MARAÑÓN - REGIÓN HUÁNUCO - PERÚ
RUC: 20601122805
LEY DE CREACIÓN N° 30360 de fecha: 12/11/2015



07-0104	Incinerar y/o quemar residuos sólidos no municipales en la vía pública, en el interior de los edificios, viviendas, establecimientos comerciales, industria y otros similares.	Descargo	50 % UIT	Notificación Preventiva
07-0105	Incinerar y/o quemar residuos sólidos no municipales no peligrosos, en la vía pública, en el interior de los edificios, viviendas, establecimientos comerciales, industria y otros similares.	Descargo	5 % UIT	Notificación Preventiva
07-0106	Incinerar y/o quemar residuos sólidos no municipales peligrosos, en la vía pública, en el interior de los edificios, viviendas, establecimientos comerciales, industria y otros similares	Descargo	5 % UIT	Notificación Preventiva
07-0107	No limpiar el techo de la vivienda, local comercial, industrial o de servicios.	Descargo	5 % UIT	Ejecución
07-0108	Abandonar en la vía pública por más de tres (3) días desmonte, escombros o materiales de construcción provenientes de obras realizadas en inmuebles.	Descargo	5 % UIT	Retiro
07-0109	Abandonar en la vía pública por más de un (1) día los materiales o residuos provenientes de la limpieza de redes públicas de desagüe.	Descargo	5 % UIT	Retiro
07-0110	El responsable de organizar eventos, ferias, manifestaciones u otros tipos de actividades no efectúa la limpieza de los espacios públicos y la recolección de los residuos sólidos, luego de haber culminado la actividad (pasadas las 6 horas)	Descargo	5 % UIT	Ejecución
07-0111	El conductor y/o administrador de establecimientos comerciales no efectúa la limpieza, el mantenimiento o la reparación de las secciones	Descargo	5 % UIT	Notificación Preventiva
07-0112	Deteriorar o destruir las papeleras que se encuentren ubicadas en la vía pública y/o mobiliaria utilizado para limpieza pública.	Descargo	10 % UIT	Notificación Preventiva





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA MORADA
PROVINCIA DE MARAÑÓN – REGIÓN HUÁNUCO – PERÚ
RUC: 20601122805
LEY DE CREACIÓN N° 30360 de fecha: 12/11/2015



07-0113	Por arrojar o acumular residuos sólidos o desmontes en la faja marginal y otros espacios intangibles, transportados en vehículos motorizados (volquetes camiones baranda, camiones a partir de 5m a más).	Descargo	10 % UIT	Internamiento temporal del vehículo
07-0114	Recicladores, por efectuar actividades de recolección selectiva para el reciclaje y transporte de residuos sólidos sin equipo de protección personal obligatorio	Descargo	5 % UIT	Notificación Preventiva
07-0115	Por segregar en espacios que no cuentan con la respectiva infraestructura de comercialización (almacenar y acondicionar) residuos sólidos provenientes de la recolección selectiva.	Descargo	10 % UIT	Notificación Preventiva
07-0116	Por carecer de autorización municipal para la recolección selectiva y/o comercialización de residuos sólidos reprovechables.	Descargo	10 % UIT	Notificación Preventiva
07-0117	Por usar a menores de edad en la recolección selectiva	Descargo	10 % UIT	Notificación Preventiva
PAGO POR ARBITRIO MUNICIPAL DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE LA MORADA Y SUS ANEXOS		MONTO A PAGAR: 3.00 SOLES		





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
PROVINCIA DE MARAÑÓN- REGIÓN HUÁNUCO – PERÚ**

RUC: 20601122805

LEY DE CREACIÓN N° 30360 de fecha: 12/11/2015

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Unidad de limpieza pública parques, jardines y medio ambiente, Gerencia de Secretaría General, y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

Percy Yenier Soncco Trujillo
ALCALDE
DNI. 40204967